



Expediente: 3179/23
Carátula: GONZALEZ DANIEL ENRIQUE C/ ATILES S A S/ DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: ACTAS
Fecha Depósito: 03/10/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ATILES S A, -DEMANDADO
20143584470 - GONZALEZ, Daniel Enrique-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3179/23



H105025323952

JUICIO: "GONZÁLEZ, DANIEL ENRIQUE c/ ATILES SA s/ DESPIDO"

EXPTE. N° 3179/23.-

San Miguel de Tucumán, 02 de octubre del 2.024.-

Mediante decreto del 23/08/2024, se fijó audiencia del art. 71 del CPL para el día de la fecha, a las 11:00 hs., a llevarse a cabo de manera virtual y remota, por medio de la plataforma ZOOM.

En mérito a lo ordenado en el proveído mencionado, siendo las 11:00 hs., el Sr. Secretario **Dr. CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN**, procede a dar inicio a la reunión, encontrándose presente solo el titular de este Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, S.S.Dr. **CÉSAR GABRIEL EXLER**.

Se hace constar que las partes, se encuentran correctamente notificadas, conforme surge de las constancias informáticas de autos.

ABIERTO EL ACTO, ante la ausencia de las partes **NO HAY CONCILIACIÓN. A lo que SS PROVEE: 1)** En virtud de lo dispuesto por el art. 73 del CPL, téngase por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el art. 71 del CPL. **2)** Difiérase el inicio del cómputo del plazo probatorio de producción de la prueba para el día siguiente al 10/10/2024, o en su defecto, para el día posterior al que se notifiquen en el casillero digital los respectivos cuadernos de prueba.

Con lo que se da por finalizado el acto a las **11:06** hs., previa lectura y ratificación de su contenido por las partes, de lo que doy fe.- MGCS 3179/23.-

Actuación firmada en fecha 02/10/2024

Certificado digital:
CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.